

JUNTA

DEL

Centenario del 31 de Agosto de 1813

Y DEL

CINCUENTENARIO DEL DERRIBO DE LAS MURALLAS

CONCURSOS

POR acuerdo de esta Junta, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se dispuso abrir un Concurso para la presentación de proyectos de un Monumento conmemorativo, que trata de erigirse en esta Ciudad y ha de tener por objeto :

1.º Recordar a las generaciones venideras las desgracias sufridas por nuestros antepasados, con motivo del asalto, saqueo e incendio de la Ciudad llevados a cabo el 31 de Agosto de 1813 y siguientes días, por el ejército aliado angloportugués.

2.º Rendir un tributo de admiración a nuestros mayores, a los vecinos de la Ciudad de San Sebastián que a la vista de sus humeantes ruinas, reunidos en Zubieta acuerdan con notable entereza de ánimo reedificarla, sin contar para tamaña empresa con auxilio ajeno, y llevándola a feliz término en un periodo de años relativamente corto, habidas en cuenta las vicisitudes de aquella época azarosa.

3.º Consignar en dicho Monumento, cuanto haga referencia a los

hechos más notables de la historia de esta Ciudad en la pasada centuria, y pagar a la vez la deuda de gratitud que San Sebastián tiene contraída con cuantas personas han contribuido, en el siglo XIX, a que se levantara de sus ruinas, pudiera derribar más tarde sus murallas, y llegara al grado de adelanto y esplendor que hoy, con justicia, enorgullece a sus hijos; debiendo ocupar el punto culminante de dicho Monumento, según acuerdo expreso del citado Ayuntamiento, la estatua de la ex Reina Regente D.^a María Cristina de Hapsburgo.

El Concurso de referencia se ajustará a las siguientes

BASES

1.^a Sólo podrán tomar parte en este Concurso los artistas españoles.

2.^a Los artistas que tomen parte en este Concurso quedarán en libertad de adoptar para el Monumento conmemorativo en cuestión, el tamaño, forma y estilo que crean más conveniente a los fines expuestos que se propone esta Junta, sin más limitaciones que las impuestas en las presentes bases por el emplazamiento que se señala, por el presupuesto que se le asigna y por la circunstancia ya expuesta de que la estatua de S. M. la Reina D.^a María Cristina de Hapsburgo ha de coronar el Monumento proyectado, con lo cual se sobreentiende que, además de la citada estatua, sólo podrán figurar en aquél las estatuas de carácter simbólico o alegórico que los citados artistas juzguen necesarias para la mejor interpretación del complejo objeto del Monumento conmemorativo que trata de erigirse.

En cuanto a los demás personajes de los cuales deba hacerse indicación en el citado Monumento, bien sea porque sus nombres figuren en los anales de la historia de la Ciudad de San Sebastián, ligados a los hechos; más notables acaecidos en la misma, desde la luctuosa fecha de 31 de Agosto de 1813; o porque se hayan hecho acreedores a la profunda gratitud de la Ciudad, por haber contribuido en la centuria que se conmemora, a empujar a aquélla hasta hacerla alcanzar el grado de adelanto y esplendor que justamente enorgullece a sus hijos, deberán figurar, según los casos, en los bajorrelieves, medallones, cartelas, frisos, inscripciones, etc., que habrán de exornar la obra artística que se trata de levantar. En tiempo oportuno, el Ayuntamiento previo informe de la Junta del Centenario, acordará y hará saber pública-

mente, para conocimiento de los artistas concursantes, los hechos históricos más principales, los nombres de los varones ilustres y las inscripciones que deban figurar en el Monumento de referencia.

3.^a A propuesta de esta Junta y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se señala como lugar donde en su día habrá de emplazarse el Monumento conmemorativo proyectado, la actual Plaza de Cervantes; para cuyo efecto se supondrá ésta sin las construcciones hoy existentes y en la forma que aparece en el plano oficial, cuya copia se facilitará a los concursantes en esta Alcaldía.

4.^a Los proyectos deberán comprender el número de plantas, alzados, secciones y detalles que sus respectivos autores juzguen conveniente a la mejor inteligencia de su trabajo. Las plantas, alzados y secciones irán dibujadas a escala de 0,05 por metro, y los detalles a la de 0,10 por metro; admitiéndose para su representación, lo mismo los que se presenten simplemente delineados a tiralíneas, que los lavados a tinta china o en colores.

Además, a cada proyecto deberá acompañar un *Maquet* de yeso o madera, reproduciendo el Monumento conmemorativo proyectado a escala de 0,10 por metro.

5.^a El Monumento en cuestión proyéctase construir en su día, empleando en su parte decorativa materiales ricos, tales como areniscas duras de grano fino, calizas, mármoles, esmaltes a fuego sobre gres y tierras cocidas, bronces, hierros forjados y fundidos, etc., desechándose desde luego, la arenisca ordinaria, el ladrillo común, y en general todos los materiales cuyo empleo resulta poco artístico o de corta duración en esta localidad. Los hormigones, mampostería, fábricas de ladrillo, etc., quedan reservados para la cimentación y demás partes constructivas no aparentes.

6.^a El coste total del Monumento será como *mínimum* de 150.000 pesetas, si bien esta Junta dará a conocer públicamente para el día 1.º de Octubre de este año, la cantidad exacta, no inferior a la citada, de la cual no podrá exceder el coste total del Monumento; y a esta cantidad máxima que se fije, deberán ajustarse los concursantes al formar el Presupuesto detallado de su respectivo proyecto, cuyo trabajo juntamente con una Memoria descriptiva y explicativa del mismo, deberán acompañar a los dibujos y *Maquets* correspondientes.

7.^a Se establecen un premio de 2.500 pesetas y un accésit de 1.500 pesetas, para los autores de los dos proyectos que, a juicio del

Jurado calificador que en su día se nombrará, se distingan más por sus condiciones artísticas, por interpretar mejor el pensamiento de esta Junta, y por ajustarse a la cantidad asignada para coste total del Monumento.

8.^a Los concurrentes deberán entregar sus respectivos proyectos acompañados del Presupuesto y Memoria correspondientes, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, antes de las doce de la mañana del día 20 de Diciembre del año actual.

9.^a Todos los dibujos y *Maquets*, Presupuestos y Memorias, deberán venir suscriptos por un lema, que se repetirá en la cubierta del sobre cerrado que debe acompañar a cada proyecto, y dentro del cual, en pliego separado, se consignará el nombre, apellidos y domicilio de los respectivos autores. El Secretario del Excmo. Ayuntamiento facilitará el correspondiente recibo a las personas que entreguen los proyectos de referencia.

10.^a Esta Junta designará en época oportuna, el Jurado calificador que, una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, habrá de examinar los proyectos presentados a este Concurso, y proponer la adjudicación del premio y accésit mencionados, si a ello hubiere lugar.

11.^a Los proyectos que se presenten a este Concurso serán expuestos al público, antes de ser juzgados, en el lugar y por el tiempo que oportunamente acordará y hará saber esta Junta; la cual asimismo determinará cuándo y por cuántos días serán expuestos nuevamente al público, con las calificaciones del Jurado, una vez que éste haya emitido su fallo.

12.^a Los proyectos premiados quedaran de propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, y los demás serán devueltos a sus autores o encargados, juntamente con los sobres cerrados correspondientes.

13.^a El Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián se reserva el derecho, en absoluto, de construir por su cuenta y directamente el proyecto que resulte premiado, valiéndose para la dirección de las obras de su Arquitecto municipal, y realizando éstas por administración o contrata, según lo crea más conveniente.

14.^a En el caso de que el Excmo. Ayuntamiento prefiera encomendar la construcción del proyecto que resulte premiado, a su autor, tendrá éste la obligación de presentar en el plazo de ocho días de ser

requerido por la Corporación municipal, un contratista que se comprometa a entregar completamente terminado el Monumento proyectado, con arreglo a los planos, *Maquets* y presupuesto correspondientes, para el 1.º de Agosto de 1913; este contratista deberá acompañar a la escritura de su compromiso, el recibo de haber entregado en la Depositaria de fondos municipales de San Sebastián la cantidad de 15.000 pesetas en metálico o valores del Estado, como garantía del cumplimiento de la obligación que contrae. Si el autor del proyecto premiado no es Arquitecto, tendrá la obligación de designar uno que será el encargado de la dirección de las obras durante la ejecución de las mismas. Por todos los gastos de dirección, incluyendo los honorarios de su Arquitecto, recibirá el autor del proyecto premiado (con independencia de la cantidad asignada como coste al Monumento) la suma de 6.000 pesetas. En cuanto al pago de lo gastado en el Monumento, se efectuará en tres plazos: al enrasar la cimentación, al hallarse a la mitad de su altura y al finalizar la obra y efectuarse su recepción provisional por el Arquitecto municipal, cuyo funcionario propondrá en cada uno de los plazos la cantidad que puede entregarse al contratista; el depósito de garantía se devolverá a dicho contratista al efectuar la recepción definitiva, que no podrá demorarse de la provisional más de un mes.

15.^a Si el autor del proyecto propuesto para el premio por el Jurado calificador, fuese requerido por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián para que se encargara de la construcción del Monumento conmemorativo, deberá en el plazo de ocho días contestar de oficio a dicha Corporación, si acepta el encargo con arreglo a lo dispuesto en la base anterior; si la contestación fuera negativa o dejara transcurrir dicho plazo sin dar contestación alguna oficial, se entenderá que renuncia al premio para el que hubiere sido propuesto, quedando por lo tanto de su propiedad exclusiva dicho proyecto y sin que pueda reclamar el importe del premio, ni cantidad alguna por ningún concepto.

16.^a Cualquiera duda o dificultad que se suscite en la interpretación de las bases, será resuelta, sin apelación alguna, por esta Junta.

San Sebastián 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, *Marino Tabuyo*.

Por acuerdo de esta Junta, confirmado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se dispuso abrir un Concurso de Cuadros o Bocetos sobre determinados asuntos referentes a sucesos coetáneos de las épocas que se trata de conmemorar el año próximo con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Sólo podrán tomar parte en este Concurso los artistas españoles.

2.^a Los temas o asuntos de las composiciones pictóricas serán precisamente los siguientes:

A) La entrada del ejército angloportugués en San Sebastián, el 31 de Agosto de 1813.

B) La memorable sesión de Zubieta, con representación de todos los personajes que a ella asistieron.

C) Una escena que haga referencia al acto del derribo de las murallas de esta Ciudad.

3.^a Los cuadros o bocetos se presentarán ejecutados en color por cualquiera de los procedimientos empleados en el arte pictórico: al óleo, a la acuarela, al pastel, a la guacha, etc.

4.^a Los cuadros o bocetos serán de figura rectangular, midiendo el lado mayor ochenta centímetros, como minimum, y el lado menor cincuenta centímetros, también como minimum; pudiendo emplear mayores dimensiones y en proporciones distintas de las expresadas, si así conviniera a los concursantes.

5.^a El plazo para la entrega en esta Alcaldía, de los cuadros o bocetos, terminará a las doce de la mañana del día 1.º de Mayo de 1913.

6.^a Los cuadros o bocetos se presentarán por los encargados de sus autores, en el lugar designado en la base anterior, firmados con un lema o divisa que se repetirá en el sobre escrito correspondiente que se entregará al mismo tiempo y bajo el cual se consignara en pliego separado, el nombre, apellidos y sellas del domicilio de los respectivos autores.

7.^a Se consignan o señalan, tres premios de 1.000 pesetas cada uno, que el Jurado calificador que en su día se nombrará, podrá aplicar al boceto o cuadro que más se distinga en la interpretación de uno de los tres temas designados en la base 2.^a; si el Jurado juzgara que

ninguno de los bocetos o cuadros cuyo asunto sea uno u otro de los temas mencionados, es digno del premio correspondiente, quedará facultado para poder aplicarlo si encuentra mérito para ello, a un cuadro o boceto que reproduzca otro de los temas señalados: así por ejemplo, si el Jurado juzgara que deben declararse desiertos los bocetos o cuadros cuyos autores hayan desarrollado en ellos, los temas A y C de la base 2.^a, y encuentra méritos suficientes para premiar tres cuadros o bocetos cuyo tema o asunto sea el B, de la citada base, podrá proponer se aplique a ellos además del premio de 1.000 pesetas del grupo correspondiente, los otros dos premios de 1.000 pesetas cada uno, declarados desiertos en los citados grupos A y C.

8.^a Esta Junta designará en época oportuna el Jurado calificador que, una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, habrá de examinar los cuadros o bocetos que se presenten a este Concurso, y proponer la adjudicación de los premios, si a ello hubiere lugar.

9.^a Los bocetos o cuadros que se presenten a este Concurso, serán expuestos al público antes de ser juzgados, en el lugar y por el tiempo que oportunamente acordará y hará saber esta Junta; la cual asimismo determinará cuándo y por cuántos días serán expuestos nuevamente al público con la calificación del Jurado, una vez que éste haya emitido su fallo.

10.^a Los bocetos o cuadros premiados quedarán de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, y los demás serán devueltos a sus autores o encargados, juntamente con los sobres cerrados correspondientes.

11.^a Cualquiera duda o dificultad que se suscite en la interpretación de las presentes bases, será resuelta sin apelación alguna, por esta Junta.

San Sebastián 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, *Marino Tabuyo*.

*
* *

Por acuerdo de esta Junta, confirmado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se dispuso abrir un Concurso de Medalla conmemorativa de asuntos referentes a sucesos coetáneos de las épocas que se trata de conmemorar el año próximo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Sólo podrán tomar parte en este Concurso los artistas españoles.

2.^a Los temas o asuntos, tanto en el anverso como en el reverso de la medalla, deberán ser precisamente alusivos a los dos hechos que se trata de conmemorar, o sea: al incendio de San Sebastián, por el ejército aliado angloportugués, el 31 de Agosto de 1813, y a las sesiones de Zubieta en las que se acordó por sus vecinos la reedificación de la Ciudad de San Sebastián el 8 de Septiembre del año mencionado; y por último, al derribo de sus murallas y fortificaciones a consecuencia del Realdecreto de 27 de Abril de 1863, desde cuyo riño comenzó el prodigioso desarrollo de esta población que marcha hoy a la cabeza de las más adelantadas de España.

3.^a Los modelos de las medallas se presentarán por su anverso y reverso, en relieve conveniente, vaciados en yeso o modelados en cera; el tamaño mínimo de su diámetro será de diez centímetros, debiendo tener muy en cuenta los artistas que se propongan tomar parte en este Concurso, que en su día las medallas que se acuñen tendrán un diámetro máximo de cinco centímetros.

4.^a El plazo para la entrega de los modelos, en esta Alcaldía, terminara a las doce del día 1.^o de Febrero de 1913.

5.^a Los modelos se presentarán en el lugar indicado en la base anterior, por sus autores respectivos o encargados; irán firmados por un lema que se repetirá en la cara superior del sobre cerrado, que debe acompañar cada envío, y dentro del cual se consignará en pliego separado el nombre, apellidos y señas del domicilio de los respectivos autores.

6.^a Se señala un premio de 250 pesetas, que el Jurado que en época oportuna se nombrará, podrá aplicar al modelo que a su juicio mejor interprete el pensamiento de esta Junta expresada en la base segunda; pudiendo también declarar desierto el Concurso, si no encontrara méritos suficientes para aplicar el premio, en ninguna de las obras presentadas.

7.^a Esta Junta designará en su día el Jurado calificador, que una vez aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, habrá de examinar los modelos de medalla conmemorativa que se hayan pre-

sentado a este Concurso, y proponer la adjudicación del premio único mencionado, si a ello hubiere lugar.

8.^a Los modelos de medallas que se presenten a este Concurso, serán expuestos al público antes de ser juzgados, en el lugar y por el tiempo que oportunamente liará saber esta Junta; la misma señalará también los días en que habrán de ser expuestos por segunda vez, cuando el Jurado calificador haya emitido su fallo.

9.^a El modelo premiado quedará de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, y los demás modelos serán devueltos a sus autores o encargados, juntamente con los sobres cerrados correspondientes.

10.^a Cualquiera duda o dificultad que se suscite en la interpretación de las presentes bases, será resuelta sin apelación alguna, por esta Junta.

San Sebastián 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, *Marino Tabuyo*.

*
* *

Por acuerdo de la Junta, confirmado por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se abre un Concurso literario con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a 1.500 pesetas para el mejor trabajo en castellano, entre escritores españoles, de un *Historial de la reedificación de la Ciudad de San Sebastián*, que abarque el período de la centuria comprendido entre 1813 y 1913.

Accésit 500 pesetas.

2.^a 1.500 pesetas a la novela histórica más meritoria, con asunto basado en los acontecimientos de 1813, escrita en castellano, con libertad de extensión.

Accésit 500 pesetas.

3.^a 1.000 pesetas a la pieza teatral en uno o más actos o cuadros, en castellano o vascuence, sobre motivos del sitio de 1813 o sus derivaciones y consecuencias.

Accésit 250 pesetas.

4.^a 250 pesetas a la *Poesía* o colección de poesías que mejor expresen los acontecimientos y quema del sitio de San Sebastián en 1813, en castellano o vascuence, con libertad de metro y extensión.

Accésits, dos de 125 pesetas.

5.^a 500 pesetas o un objeto de arte, a la Memoria más completa de las Comparsas celebradas en San Sebastián, de 1800 a 1863, con la música y letra correspondiente, en castellano o vascuence.

6.^a 250 pesetas o un objeto de arte, para la recopilación de Canciones y tocatas compuestas en la época del sitio y quema de San Sebastián y alusivos a dichos sucesos, escritas en castellano o vascuence.

ADVERTENCIAS

1.^a Las composiciones deberán ser originales e inéditas, y si concurre alguna imitación o traducción, el autor tendrá que consignarlo.

2.^a Cada pliego contendrá la composición que llevara como distintivo un lema cualquiera, y otro sobre cerrado también, con el nombre del autor y señas de su domicilio y el lema mismo repetido en la cubierta.

3.^a Quedará desechado todo trabajo que no venga escrito en castellano para los temas 1.^o y 2.^o y en castellano o vascuence para el 3.^o, 4.^o, 5.^o y 6.^o.

4.^a Si ninguno de los trabajos presentados con opción a alguno de los premios reúne las condiciones necesarias, se declarará desierto el Concurso.

5.^a El fallo del Jurado será inapelable.

6.^a En época oportuna se designará a propuesta de la Junta del Centenario, con aprobación del Ayuntamiento, el Jurado calificador que haya de juzgar las obras presentadas a este Certamen.

7.^a Los trabajos de los temas 1.^o y 2.^o, quedarán de la propiedad de sus autores respectivos.

Los del 3.^o, aunque también quedaran de la propiedad de sus autores, la Junta se reserva el derecho de hacerlos representar cuando lo tenga por conveniente.

Los del 4.^o de la propiedad de sus autores; y los del 5.^o y 6.^o, conservando los autores su propiedad, la Junta tendrá derecho a publicarlos reservando cierto número de ejemplares al autor.

8.^a Las obras no premiadas se devolverán a sus autores, con los sobres cerrados, previa presentación del recibo.

9.^a El plazo para la admisión de los trabajos expirará el 1.º de Mayo de 1913, a las doce del mediodía, y serán entregados, mediante recibo, en la Alcaldía. Los que concurran de fuera podrán remitirlos por correo en pliego certificado, con sobre, al Excmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad.

10.^a Se recomienda que los trabajos vengan en letra inteligible o escritos a máquina.

San Sebastián 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, *Marino Tabuyo*.

